DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18327
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 19 de 2022	**HORA:**	17:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 24A No.77- 54 Sur P2: KR 24 No.77A -25 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:91459.31, Y_1:93696.31 X_2:91474.05, Y_2:93694.50		
BARRIO:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0028ETAW P2: AAA0028ETPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45905		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En el evento SIRE 5406894 reportan como dirección del incidente
la Carrera 24A No.77-60 Sur en el barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar, una vez realizada la verificación en el momento de la atención del incidente, se verifica que el evento se generó al interior del predio de la Carrera 24A No.77-54 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- **ESCENARIO DE RIESGO:** Movimiento en masa

5. ANTECEDENTES

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

El Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizas los predios evaluados en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1768 del12 de diciembre de 1993 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, actual Secretaría Distrital de Planeación –SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de las resoluciones de legalización se encuentran las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localizan los predios evaluados presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, (ver Figura 1).

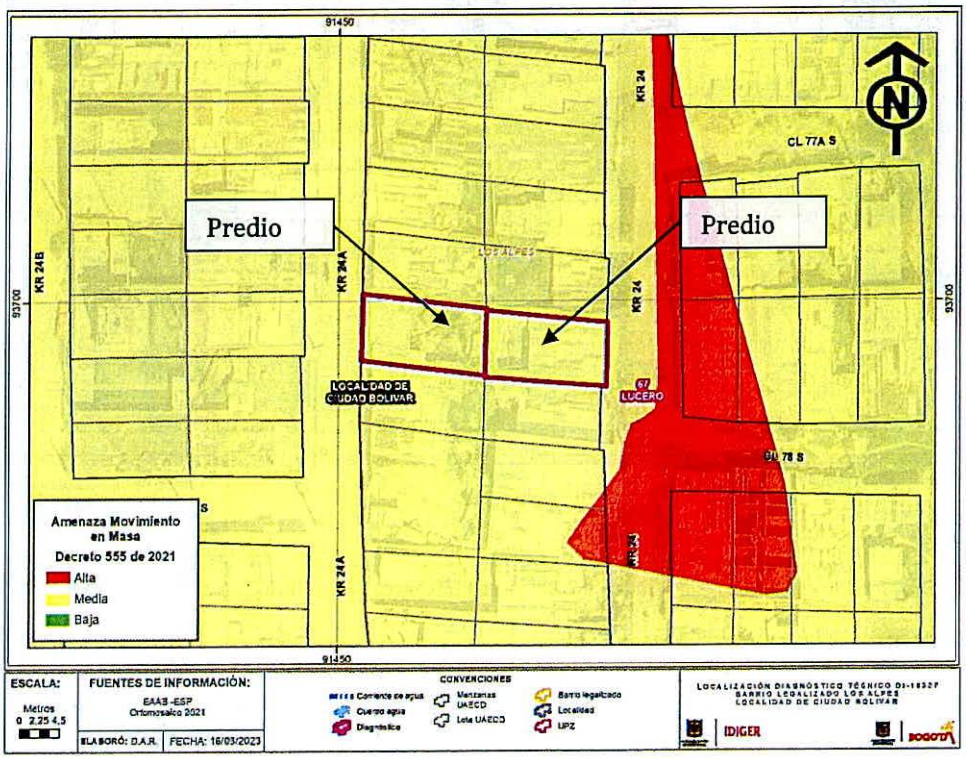


Figura 1. Categorización de amenaza por Movimientos en Masa para el sector donde se localizan los predios evaluados, el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

6. LOCALIZACIÓN

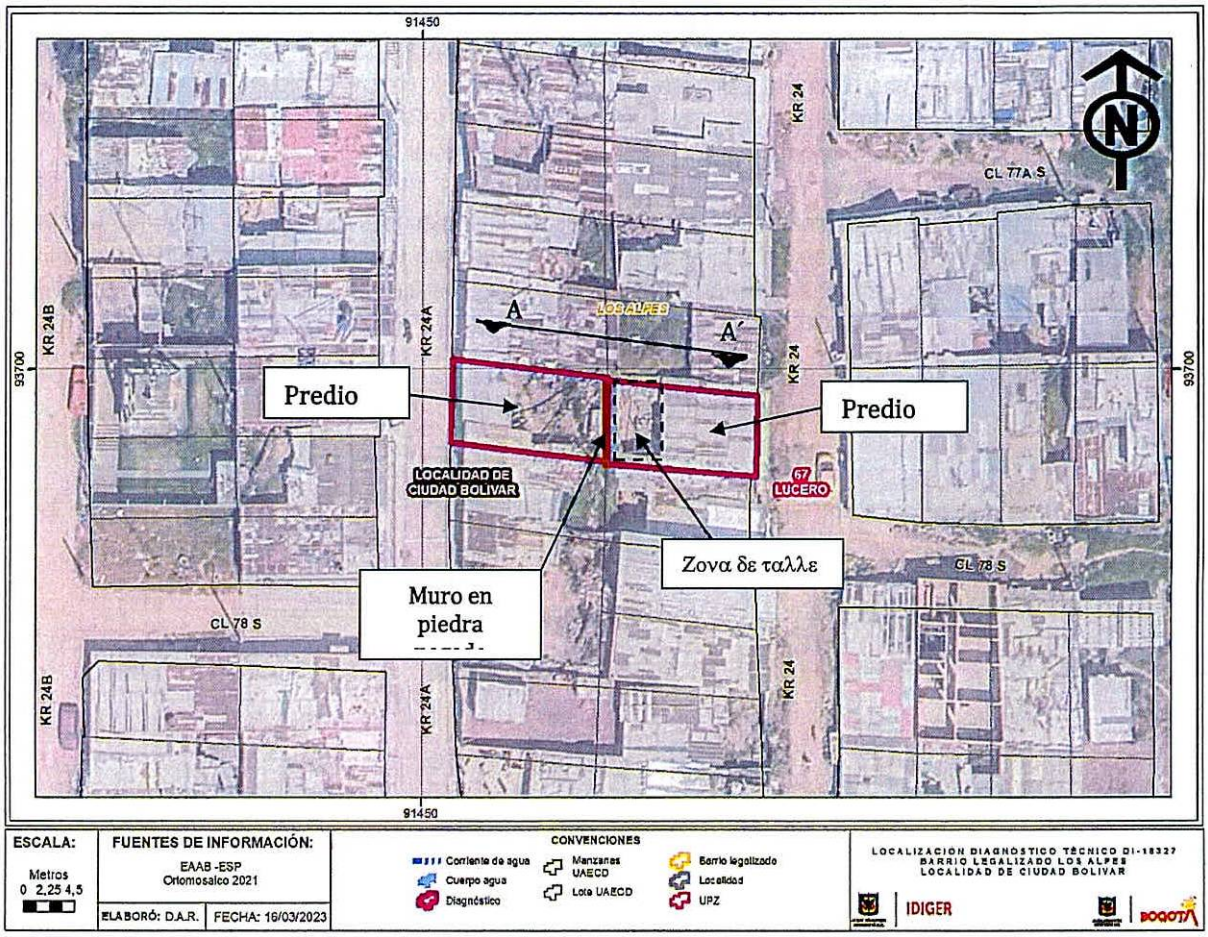


Figura 2. Localización de los predios evaluados en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5406894 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de noviembre de 2022, al sector donde se localizan los predios evaluados en el barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, identificando que pertenece a una zona de ladera de pendiente media a alta, consolidada urbanísticamente, en la que se han realizado actividades de corte y relleno para el emplazamiento de las viviendas. Se evidencian construcciones de entre uno (1.0) y dos (2.0) niveles construidos principalmente en mampostería no reforzada, (ver Fotografía 1).

En los predios P1: Carrera 24A No.77- 54 Sur y P2: Carrera 24 No.77A - 25 Sur, se emplazan dos edificaciones de un (1) nivel correspondientes a construcciones en mampostería confinada y cubierta liviana de uso residencial, las cuales se disponen en el terreno de forma contigua, (ver Fotografías 1 y 2). De acuerdo a las condiciones del terreno como fueron emplazadas las edificaciones, el predio P1 se localiza aproximadamente a 3.0 m por encima del nivel del terreno donde se emplaza el predio P2, (ver Imagen 1).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

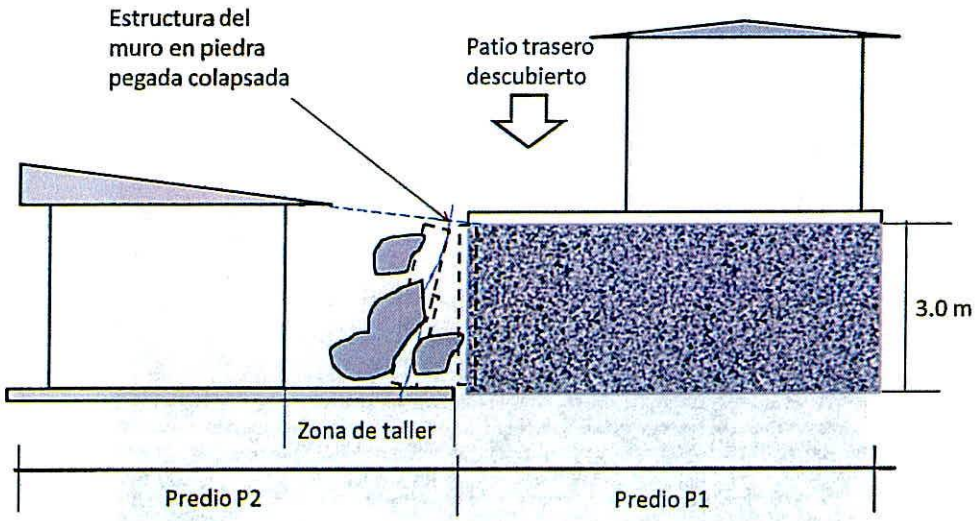


Imagen 1. Perfil de la situación identificada en el sector evaluado Sección A-A'

Hacia el costado oriental del predio P1, por parte de los propietarios se implementó un muro en piedra pegada como medida de contención y/o protección del talud de corte colindante con el predio P2, donde se localiza el patio de ropas descubierto del inmueble, dicha estructura tiene aproximadamente 7 m de longitud y una altura de 3 m, la cual tiene una viga de confinamiento en concreto en la parte superior. Dicho muro hace a la vez de muro perimetral entre los predios, (ver Fotografías 4 y 5).

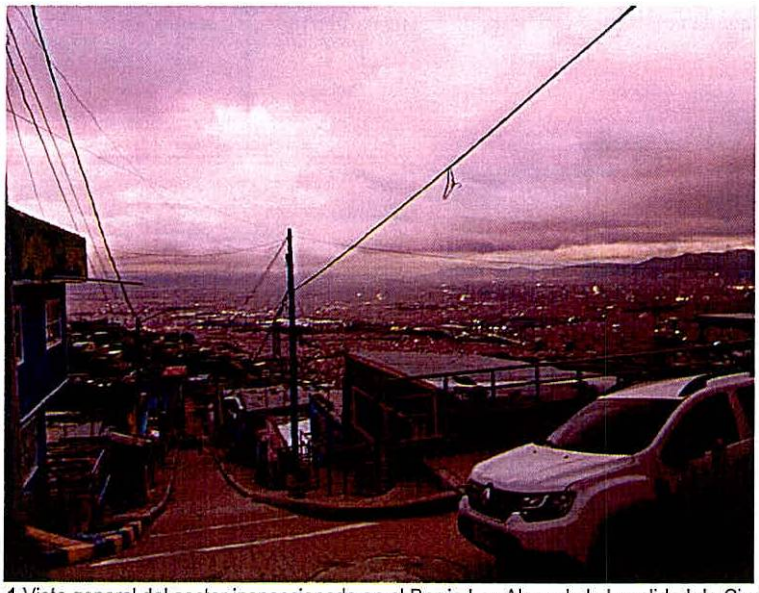
El evento es activado debido a que se presentó el colapso parcial de la estructura del muro en piedra pegada del costado oriental del predio P1, donde el material desprendido de la estructura impactó sobre el costado occidental del predio P2, en la zona empleada por los propietarios como taller de reparación de electrodomésticos, afectando la estructura y los enseres que se encontraban al interior, en la estructura del muro no se identifican medidas para la recolección y/o disposición de agua superficial, condición que posiblemente favoreció a la degradación de la estructura propiciando su colapso, (ver Fotografías 6 y 7).

Finalmente se hace verificación al interior de las edificaciones y no se observan afectaciones o daños adicionales debido al colapso de la estructura del muro en piedra pegada.

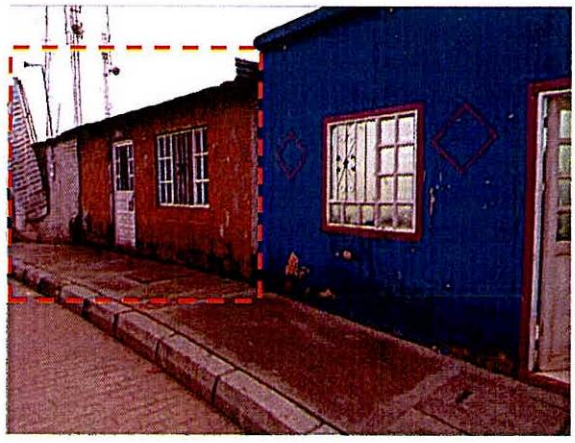
8. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento de la estructura del muro en piedra pegada implementado en el costado oriental del predio P1: Carrera 24A No. 77 54 Sur, donde se encuentra el patio descubierto del inmueble.
- Ausencia de medidas de drenaje para la recolección y/o disposición del agua superficial y subsuperficial en la estructura del muro en piedra pegada.

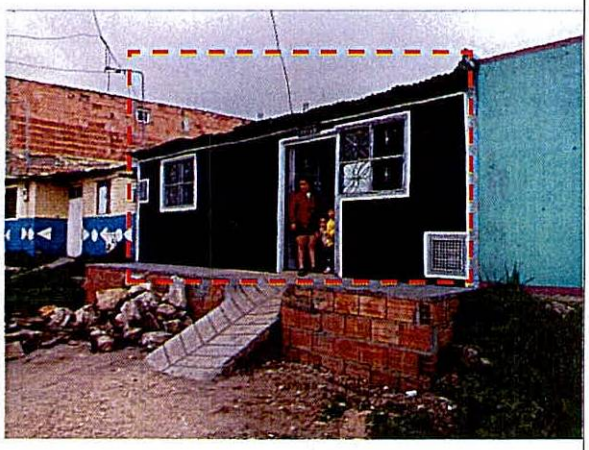
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector inspeccionado en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar



Fotografía 2. Fachada principal de la edificación emplazada en el predio P1.



Fotografía 3. Fachada principal de la edificación emplazada en el predio P2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



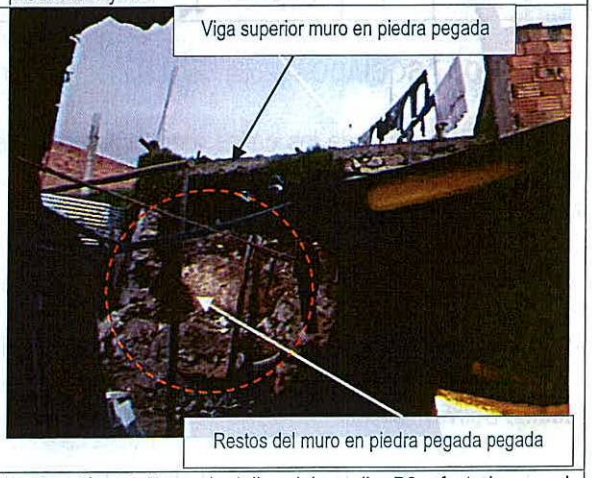
Fotografía 3. Patio de ropas descubierto del predio P1.



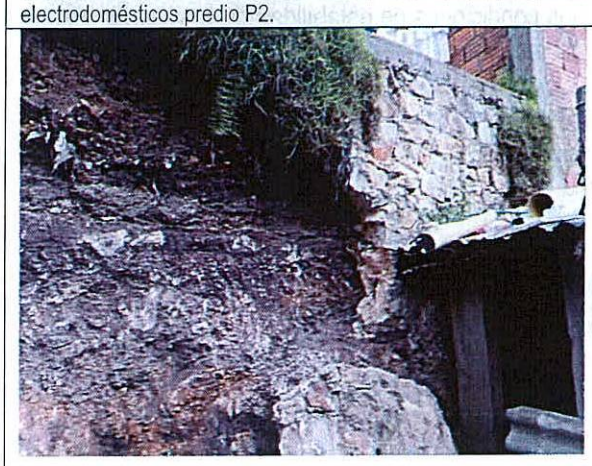
Fotografía 4. Muro en piedra pegada colindante entre los predios P1 y P2.



Fotografía 4. Zona de taller de reparación de electrodomésticos predio P2.



Fotografía 5 Zona de taller del predio P2 afectada por el colapso de la estructura del muro en piedra pegada.



Fotografía 6. Zona de taller de reparación de electrodomésticos predio P2



Fotografía 7. Muro en piedra pegada visitos desde el predio P2

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	No. de PISOS	USO	DAÑOS
P1	KR 24A No.77- 54 Sur	Esperanza Baracaldo	Mampostería confinada	1	Residencial	Moderados
P2	KR 24 No.77A -25 Sur	Yimy Viatela Tobar	Mampostería confinada	1	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ☐ Aumento progresivo de los daños identificados en los predios evaluados en el barrio Los Alpes de la localidad de Ciudad Bolívar, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- ☐ Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del sector y de las viviendas que se emplazan en los predios P1: Carrera 24A No.77-54 Sur y P2: Carrera 24 No. 77A - 25 Sur, del Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- ☐ Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- ☐ De acuerdo a los daños evidenciados en la estructura del muro en piedra pegada implementado en el costado posterior del predio de la Carrera 24A No.77-54 Sur, se recomienda la restricción de uso de la zona donde se localiza el taller de reparación de electrodomésticos de la vivienda de la Carrera 24 No.77A - 25 Sur, zona colindante con el muro en piedra pegada.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5406894

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4876	Carrera 24 No.77A - 25 Sur	19/11/2022	Yimy Viatela Tobar	Restricción de uso de la zona de taller de la edificación

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro en piedra pegada, localizado en el costado oriental del predio de la Carrera 24A No.77- 54 Sur del Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con los daños evidenciados en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones adicionales sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Pese a los daños evidenciados en la estructura del muro en piedra pegada implementado en el costado oriental del predio de la Carrera 24A No.77- 54 en la zona donde se localiza el patio de ropas del inmueble y de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, no se identifica la presencia de algún movimiento en masa que pudiese comprometer la funcionalidad de dicho espacio.

- Debido a los daños evidenciados en el muro en piedra pegada implementado en el costado posterior del predio de la Carrera 24A No.77- 54, la funcionalidad y estabilidad de la zona donde se localiza el taller de reparación de electrodomésticos del predio de la Carrera 24 No.77A - 25 Sur se encuentra comprometida en la actualidad, por la posibilidad de colapso parcial y/o total de la estructura del mencionado muro.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable del predio de la Carrera 24 No.77A - 25 Sur del Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona donde se localiza el taller de reparación de electrodomésticos en el costado oriental del inmueble, hasta tanto se realicen las reparaciones en el muro en piedra pegada del predio de la Carrera 24A No.77- 54, con el fin de que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de dicho espacio.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda:

    - A los responsables del predio de la Carrera 24A No.77- 54 Sur del Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar las acciones de reparación integral de la estructura del muro en piedra pegada del costado oriental del inmueble, así como la reparación de los daños generados por el colapso de este en los predios aledaños, acciones que deben realizarse con el acompañamiento de profesional idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, acciones que permitan garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio y en caso de ser requerido tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Carrera 24 No.77A - 25 Sur del Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el inmueble, con el ánimo de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del mismo, ante cargas normales de servicio, durante su vida útil

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Contratista (25202-247800 CND)
Profesional de la Coordinación Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático